SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Descripción de la necesidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, es decir, encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Sistema de Gestión de la Energía ISO 50001:2011 es una normativa internacional que tiene como objetivo mantener y mejorar los programas establecidos en las organizaciones para sistematizar la mejora de su desempeño energético, el aumento de su eficiencia energética y la reducción de los impactos ambientales.

En concordancia con la norma, El SENA expide la Resolución N° 2473 de 2016 por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Energía (SGE) en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional con el fin de promover una cultura de mejora continua en el desempeño energético y así dar cumplimiento a las directrices de la política y los objetivos energéticos conforme a los lineamientos de la Ley 1715 de 2013 y la norma NTC-ISO.

Atendiendo lo establecido a la Resolución 2473 de 2016, el Centro de Formación Minero ambiental del SENA Regional Antioquia dentro de los sistemas de gestión ambiental y de energía debe ejecutar acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de consumo de energía generado en todo el centro, asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente, de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana.

Así mismo en el Centro se han presentado frecuentes eventos de variación del voltaje, fugas, puntos calientes y un olor abundante de aceite, los cuales se evidencian en el área de la subestación eléctrica del centro de formación.

Objeto Contractual:

5_9127_639 Contratar mantenimiento preventivo y correctivo De la subestación eléctrica del centro de formación

Alcance del Objeto:

El proponente se comprometerá a realizar el mantenimiento de la subestación del centro de formación minero ambiental, tal como se describe en el objeto del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones que se plasman en el cuadro de especificaciones técnicas.

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a realizar el mantenimiento con eficiencia, suministrando mano de obra e insumos de calidad en el plazo establecido y de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas.

Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar:

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INCLUYENDO INSUMOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL DE SENA	Suministro e instalación DPS media tensión los cuales son de 12 KV, 10.2 KV MCOV.	Unidad	**6**
	Suministro e instalación de protección contra sobretensiones tipo rayo	Unidad	**1**
	Vverificación de todos los cables de interconexión entre transformador y gabinete principal de apreté de tornillería, verificación del ponchado de terminales, revisión con cámara termográfica de posibles puntos calientes en los mismos alimentadores y transformador.	Unidad	**15**

REGIONAL ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025.	Realizar prueba de aislamiento al transformador.		**1**
	Mantenimiento al cárcamo, baja tensión realizar nuevamente un filtro (piedra y gravilla) al fondo del cárcamo, y encima la instalación de una canastilla de piso, tipo pesado, para el soporte del mismo cable	Unidad	**1**
	Reparar las tapas del cárcamo, para minimizar sustancialmente la entrada de agua al mismo	Unidad	**12**
	Realizar limpieza del cable, y ajustarlo a la canastilla con amarraderas plásticas, en orden de secuencia, para minimizar los esfuerzos electromagnéticos generados por las corrientes de línea.	Unidad	**30**
	Suministrar e instalar pararrayos polimérico DPS, ubicados en el poste (Luego de la inspección de encontrarlos defectuosos)	Unidad	**3**
	Suministrar e instalar banco de condensadores, red trifásica. Capacitor directo	Unidad	**12**
	Mantenimiento caja de registro inspección de media tensión, limpieza de cables, mejoramiento del filtro, reorganización de acrílico, instalación de marcación con acrílico que indique el nivel de tensión, marcación de tapa de caja, con placa metálica de riesgo eléctrico	Unidad	**1**
	Realizar revisión del Tap de transformador y a hacer los ajustes para el voltaje más apropiado para el sistema.	Unidad	**1**

	Realizar chequeo al estado de los bornes, apreté de tornillería equipos de medida media tensión TP y TC. Realizar sellamiento ventanas cableados.	Unidad	**6**
	Realizar chequeo, limpieza al estado de los bornes, apreté de tornillería transformador de aislamiento 15 KVA	Unidad	**3**
	Realizar medición del sistema de puesta a tierra general del centro, con telurómetro	Unidad	**1**
	Realizar Chequeo del apantallamiento, continuidad en bajantes, y medición de RPT de la malla de tierra para descargas atmosféricas.	Unidad	**1**
	Realizar chequeo, limpieza al estado de los bornes, apreté de tornillería transformador elevador de 300 KVA	Unidad	**3**

Especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes:

- El proveedor deberá garantizar la calidad y composición de los equipos, desde su despacho hasta la entrega en las instalaciones del CFMA El Bagre
- El suministro deberá realizarse de manera programada y en las cantidades requeridas, conforme al cronograma acordado con la entidad.
- En caso de detectar anomalías en la calidad de los equipos, el proveedor deberá proceder a la reposición inmediata del producto.
- El proveedor deberá garantizar el suministro de todos los componentes eléctricos necesarios para la conexión y funcionamiento de los equipos

Valor Estimado del Contrato: El presupuesto total del contrato será de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($36.000.000), Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de ser aplicable, así como otros impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal establecidos por la ley, además de los costos directos e indirectos asociados

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Lugar de Ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de El Bagre, Antioquia en la carrera 41 #32 – 197 Barrio Comodatos de Arriba, en el Centro de Formación Minero Ambiental, Regional Antioquia) y en la Sede Alterna Rafael Roldan.

Obligaciones Especificas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por el mantenimiento realizado, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
12 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Prestar los servicios en el sitio designado por la entidad.
21. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un servicio que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido las trampas de grasa por los bienes defectuosos implementados por el contratista.
22. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
23. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
24. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
26. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
27. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
28. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
29. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
30. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
31. Aportar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan

de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

32. Aportar protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Atentamente,



Liney María Gaviria Barrios – coordinadora administrativa y financiera



Proyectó: Yesica Zapata Rivas (Dinamizador Ambiental y Energético).